

# IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL

**1** Ingresa en [carirubana.sigat.net](http://carirubana.sigat.net)  
Si no estás registrado haga clic el link "Regístrate" y siga el proceso de carga de datos y documentos, según lo indica el sistema.

**2** Registra tu publicidad

- En la pestaña "Obligaciones tributarias" ubique la sección Propaganda y Publicidad Comercial.
- En "Acciones" haga clic en la opción "Registrar publicidad".
- Selecciona el tipo de publicidad, completa la información necesaria y adjunta los archivos que correspondan.
- Toda publicidad colocada en vías públicas deberá contar con autorización emitida por la Dirección de Control Urbano.

**3** Publicidades sujetas a permisos de la SUMITCA  
Ciertos tipos de publicidad deben contar con permisos de **SUMITCA**, por lo que deberá pagar una tasa de solicitud para que el trámite sea atendido. Los funcionarios de **SUMITCA** revisarán y aprobarán, de ser procedente, su solicitud.  
Los permisos de publicidad que tienen vigencia anual o trimestral, se renuevan al término del periodo, y se determina el nuevo impuesto a pagar.

#### Pagos

**4** Realizar el pago de las tasas según se indica en los compromisos de pago en las cuentas recaudadoras indicadas en el sistema y notifique su transferencia o realice su pago en línea

### ¡IMPORTANTE!

Si tienes avisos en fachadas y vallas con permisos emitidos hasta el día 31 de diciembre de 2023, por favor, regístrate nuevamente y coloca como fecha de inicio el día 01 de enero de 2024.

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso del sistema, puedes contactarnos a través de atención al cliente

Centro de Atención

 Whatsapp: (0424) 163.8272